



CIECTI

Centro Interdisciplinario
de Estudios en Ciencia,
Tecnología e Innovación

CIECTI / **SEMINARIO INTERNACIONAL**



**RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO:
DESAFÍOS PARA LA CTI EN EL SIGLO XXI**

CENTRO CULTURAL DE LA CIENCIA (C3)

Godoy Cruz 2270

CABA

**SEMINARIO INTERNACIONAL
RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO: DESAFÍOS PARA LA CTI EN EL SIGLO XXI**

**LAS MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS Y SU
IMPACTO EN EL COMERCIO EXTERIOR**

MARCELO ALONSO VALVERDE AREVALO

Docente - Universidad Privada del Norte
Marcelo.Valverde@upn.pe

Buenos Aires, Argentina
08 de noviembre de 2017

AGENDA

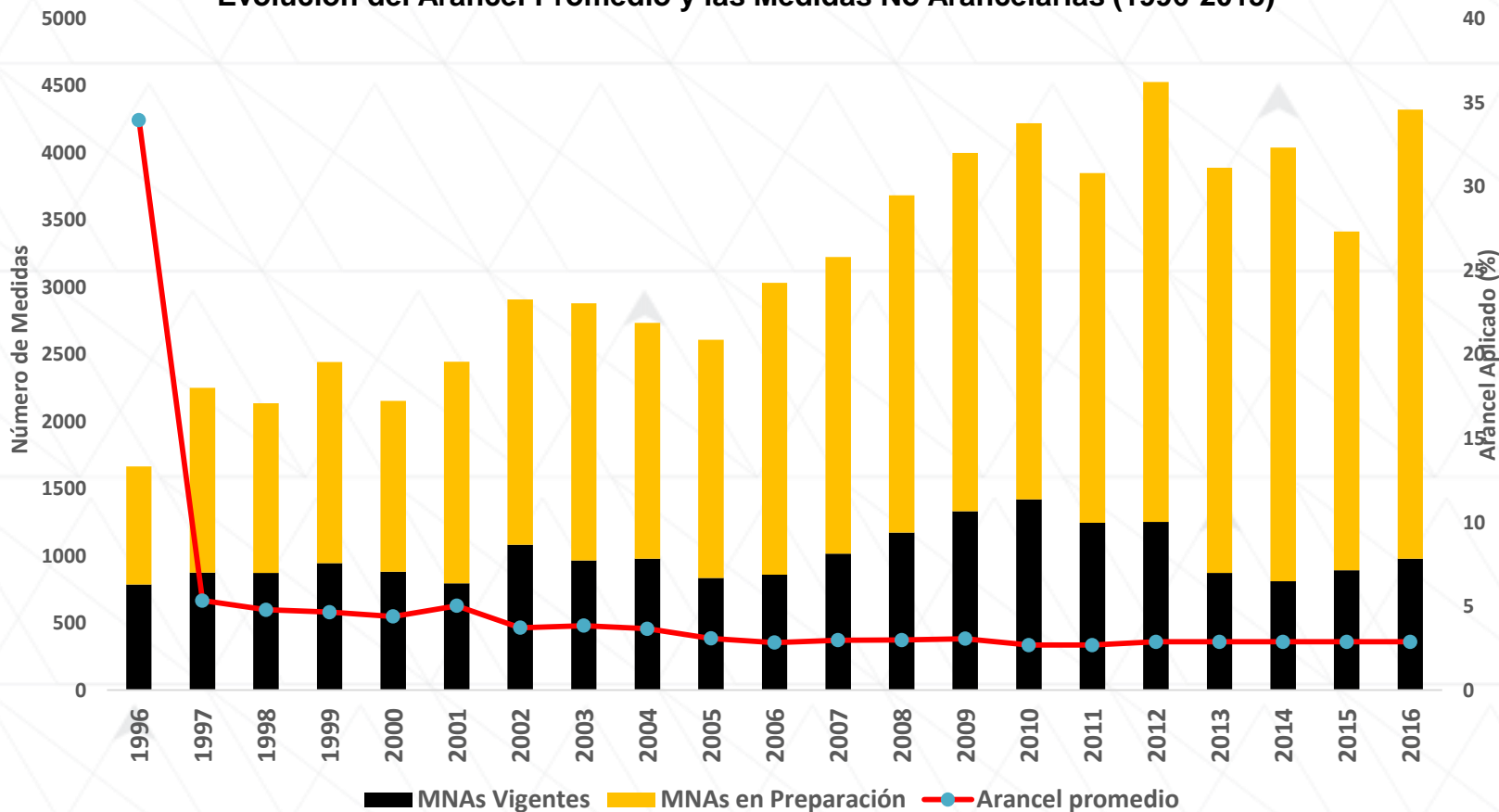
- Medidas no arancelarias (MNA) y barreras no arancelarias
- Las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF)
- ¿Cuándo las MSF pueden convertirse en barreras al comercio?
- CTI y las MSF

MEDIDAS NO ARANCELARIAS (MNA) Y BARRERAS NO ARANCELARIAS

MEDIDAS NO ARANCELARIAS EN EL ÁMBITO MULTILATERAL



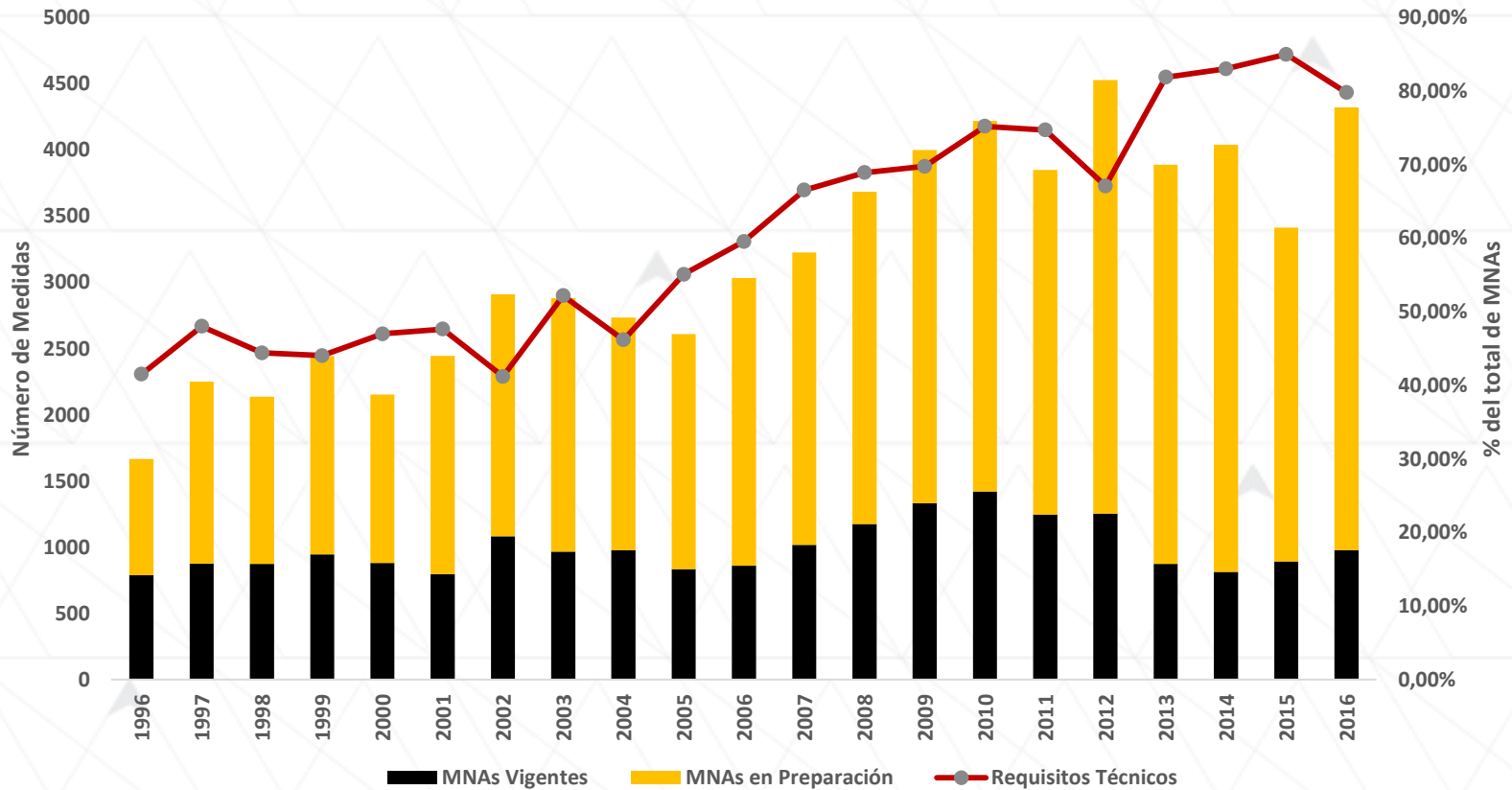
Evolución del Arancel Promedio y las Medidas No Arancelarias (1996-2015)



MEDIDAS NO ARANCELARIAS EN EL ÁMBITO MULTILATERAL



Evolución del Porcentaje de Requisitos Técnicos respecto al Total de Medidas No Arancelarias



Elaboración propia en base a datos de la UNCTAD TRAINS y I-TIP OMC

Nota

Requisitos Técnicos: Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y Obstáculos Técnicos al Comercio

¿EL AUMENTO DE LAS MNA TIENE REALMENTE UN IMPACTO NEGATIVO?

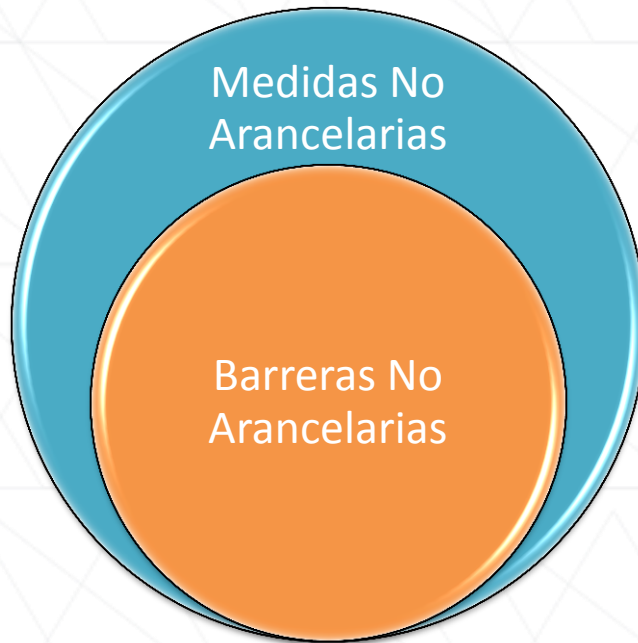


- No, las medidas no arancelarias buscan cumplir un objetivo legítimo del país que la aplica. Ejm: protección del ingreso de ciertas plagas.
- Las MNA sirven, en parte, para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Ejm: ODS 3: Salud y Bienestar – Una MNA se podría aplicar para prevenir los riesgos a la salud humana por la inclusión de ciertos aditivos en los alimentos procesados.
- En vista de esta situación, es probable que se implementen más MNA hasta el año 2030, como parte de los compromisos asumidos por los países.
- Sin embargo, el aumento de las MNA ha devenido en el aumento de las barreras no arancelarias, con lo cual se genera un impacto negativo en el comercio.

MEDIDA NO ARANCELARIA VS. BARRERA NO ARANCELARIA



No existe una única definición de barrera no arancelaria; sin embargo, todas las barreras son presentadas como medidas.



Una medida no arancelaria se puede definir como una medida de política que si bien tiene un efecto en el comercio, se aplica para cumplir con los objetivos legítimos de una economía.

Por otro lado, una barrera no arancelaria se define como un instrumento que viola la legislación de la OMC.



LAS MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS (MSF)

ANTECEDENTES

- Históricamente ha existido la necesidad de codificar reglas para proteger a los consumidores
- Durante la segunda mitad del siglo XIX, se aprobaron las primeras leyes alimentarias de carácter general y se implementaron sistemas de control de alimentos. Sin embargo, las normativas proliferan en el mundo y se crean barreras al comercio.
- Pestes y plagas empiezan a impactar en la economía de muchos países.
- Se crean organismos técnicos de referencia para el desarrollo de este tipo de normativas.

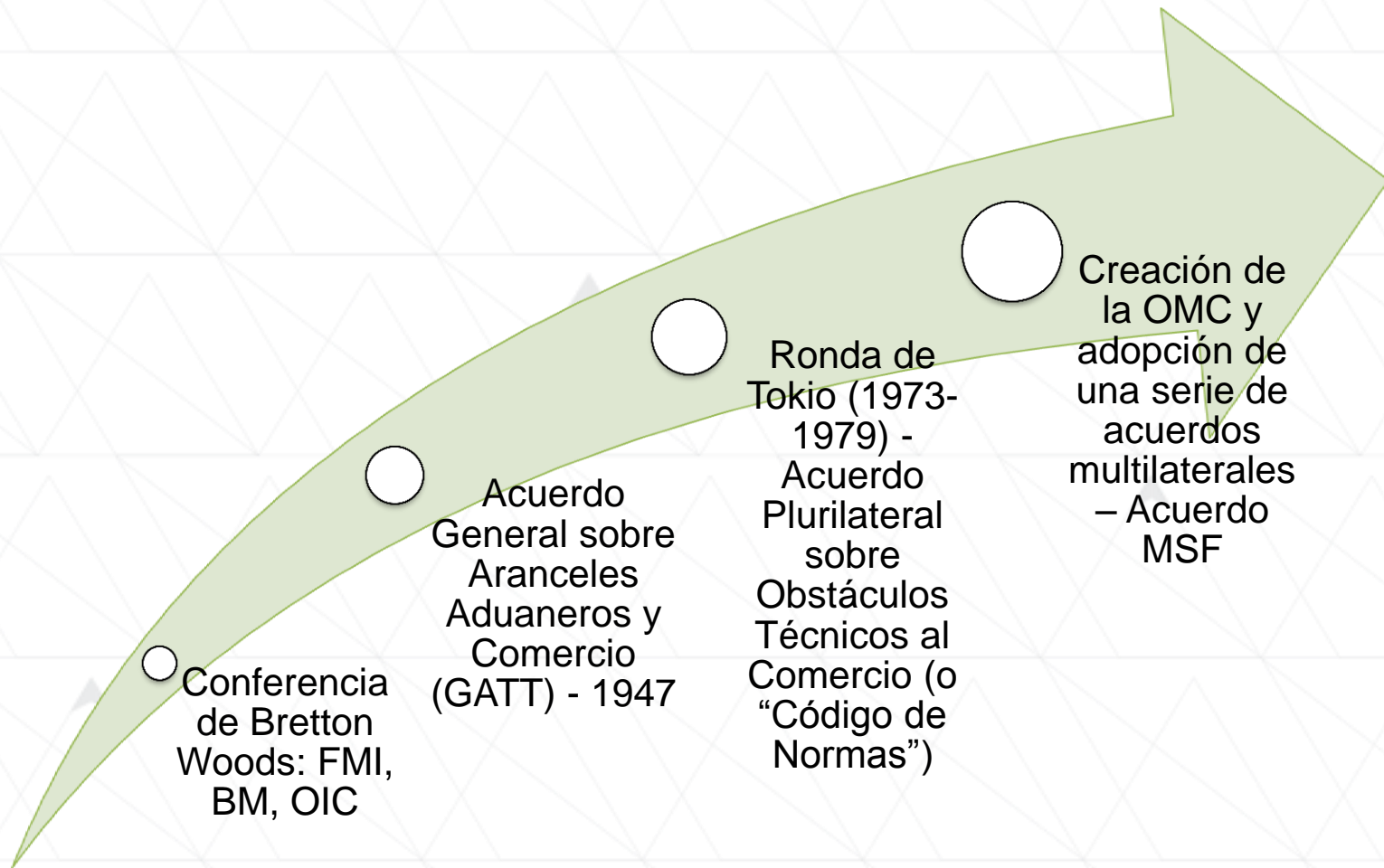


WORLD ORGANISATION FOR ANIMAL HEALTH
Protecting animals, preserving our future



International Plant Protection Convention
Protecting the world's plant resources from pests

ACUERDO SOBRE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (ACUERDO MSF)



ACUERDO SOBRE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (ACUERDO MSF) (II)



Una *medida sanitaria o fitosanitaria* es toda medida aplicada para proteger la vida y la salud de:

Animales o vegetales frente a **riesgos** resultantes de la entrada o propagación de plagas o enfermedades

Personas y animales de **riesgos** resultantes de la presencia de contaminantes, toxinas o aditivos en los productos alimenticios, bebidas o piensos

Personas de **riesgos** resultantes de enfermedades propagadas por animales, vegetales o productos derivados de ellos; o de la entrada o propagación de plagas

El territorio de los Miembros del perjuicio resultante de la entrada, radicación o propagación de plagas.

¿CUÁNDO LAS MSF PUEDEN CONVERTIRSE EN BARRERAS AL COMERCIO?

DEMORA EN EL DESARROLLO Y ACEPTACIÓN DE PROTOCOLOS PARA EL ACCESO AL MERCADO



- Un acuerdo comercial no garantiza el ingreso de todos los productos a los mercados extranjeros.
- No necesariamente se deben de desarrollar protocolos para todos los mercados.
- En algunos casos la negociación de protocolos puede durar muchos años.
- Algunos mercados trabajan un protocolo a la vez.
- En algunos casos los protocolos no entran en vigencia por asuntos no relacionados al ámbito sanitario o fitosanitario.
- Casos más resaltantes:
 - Palta Hass a Estados Unidos, China, Japón y otros mercados
 - Quinoa a China
 - Productos acuícolas a China

PRODUCTOS QUE HAN LOGRADO ACCESO AL MERCADO EN EL AÑO 2017



	PRODUCTO	PAIS
1	ARANDANO, fruto fresco	BRASIL
2	UVA, fruta fresca	REPUBLICA DOMINICANA
3	ARANDANO, fruto fresco	CHILE
4	CROTALARIA, semilla	COLOMBIA
5	GRANADILLA, fruto fresco	BRASIL
6	ARANDANO, fruto fresco	COLOMBIA
7	CHIRIMOYA, fruto fresco	ECUADOR
8	GRANADA, fruto fresco	COLOMBIA
9	LOS DEMAS FRUTOS, del género Capsicum o Pimenta secos	COLOMBIA
10	PALTA, fruto fresco	COLOMBIA
11	TORONJA, fruto fresco	COLOMBIA
12	PIMIENTO, semilla	ECUADOR
13	VID, planta	ECUADOR

MEDIDAS QUE DISMINUYEN LA COMPETITIVIDAD DE LAS EXPORTACIONES



- Condiciones de acceso del espárrago verde fresco peruano a Estados Unidos: Impacto en el precio, calidad y tiempo de exportación.
- Condiciones de acceso del espárrago verde fresco peruano a India: Medida similar a la de Estados Unidos.
- Reglamentación sobre novel foods de la UE.
- Gran parte de estas reglamentaciones no permiten la innovación en nuevas presentaciones.
- No se tiene un enfoque de menos restrictivo al comercio de lo necesario.
- No sólo la reglamentación puede resultar un obstáculo, sino también el procedimiento para adecuarse a la misma.

NOVEL FOODS UE

- Define los nuevos alimentos e ingredientes alimenticios y regula su acceso al mercado europeo, considerándose como tales a los que no hayan sido comercializados en algún Estado Miembro de la Comunidad Europea antes del **15 de Mayo 1997**.
- Si el alimento es considerado nuevo, debe comenzar el proceso establecido en el Reglamento para demostrar que es inocuo para el consumo en Europa. Dicho alimento nuevo debe contar con la autorización para su ingreso y eso supone cumplir con lo previsto en el Reglamento.
- La autorización de ingreso puede demorar en promedio 3 años y costar más de 100 mil dólares por empresa y por producto, debido a los estudios científicos necesarios, elaboración de dossier, etc.

NOVEL FOODS UE (II)

- Las autorizaciones se emiten por empresa, presentación y producto. (Ejm. Sólo se permite el ingreso del sachá inchi en aceite. Presentaciones como harina, snacks, entre otros se encuentran restringidas.)
- Existe la posibilidad de utilizar el mecanismo de “equivalencia substancial”. Mediante este mecanismo se considera que el producto nuevo que va a ingresar al mercado europeo contiene similar composición, valores nutricionales, metabolismo, entre otros, que algún producto que se comercializa en la Unión Europea. (Ejm. El aceite de sachá inchi fue considerado equivalente con el aceite de linaza)
- Modificación de la legislación en 2018 - Reglamento (UE) 2015/2283 que reemplaza al Reglamento (CE) 258/97.

GESTIÓN DEL PERÚ EN EL COMITÉ DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS DE LA OMC



- El Perú, en el marco del Comité MSF desde el 2006, ha solicitado en repetidas ocasiones, el sustento científico de esta medida sin recibir el mismo por parte de la Unión Europea.
- Estas comunicaciones han sido respaldadas por Colombia, Bolivia, Costa Rica, Filipinas, entre otros Miembros de la OMC.
- El Perú ha expuesto que esta legislación no diferencia productos nuevos a nivel mundial de productos tradicionales de la biodiversidad de los países y que han demostrado ser seguros para el consumo humano al ser exportados a otros mercados como Canadá, Estados Unidos, Japón, etc.

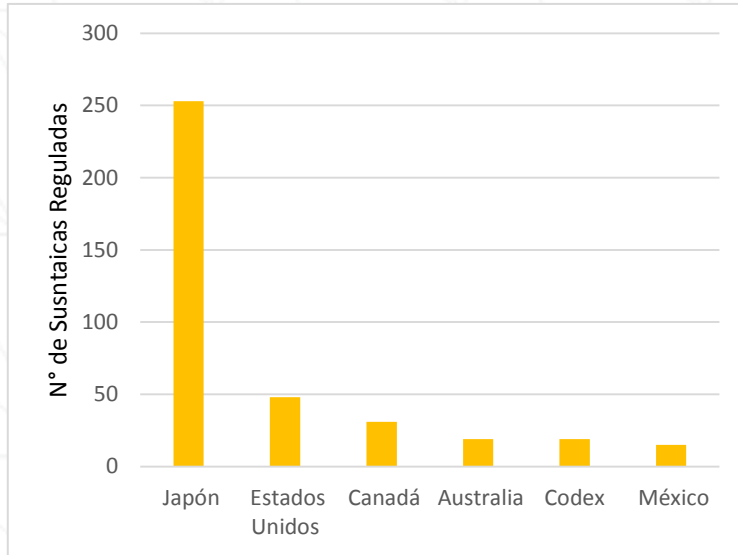
GESTIÓN DEL PERÚ EN EL COMITÉ DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS DE LA OMC (II)



- El Perú considera que esta medida no tiene el sustento científico por lo que sería incompatible con el Acuerdo MSF (Artículos 2 y 5)
- El Perú considera esta normativa un obstáculo real al comercio. (Artículo 2: Derechos y Obligaciones Básicos)
- Esta medida sería más restrictiva al comercio que lo necesario para lograr el nivel adecuado de seguridad de la UE. (Artículo 2: Derechos y Obligaciones Básicos)
- Productos afectados: Sacha Inchi, cañihua, algarrobo, camu camu, entre otros.

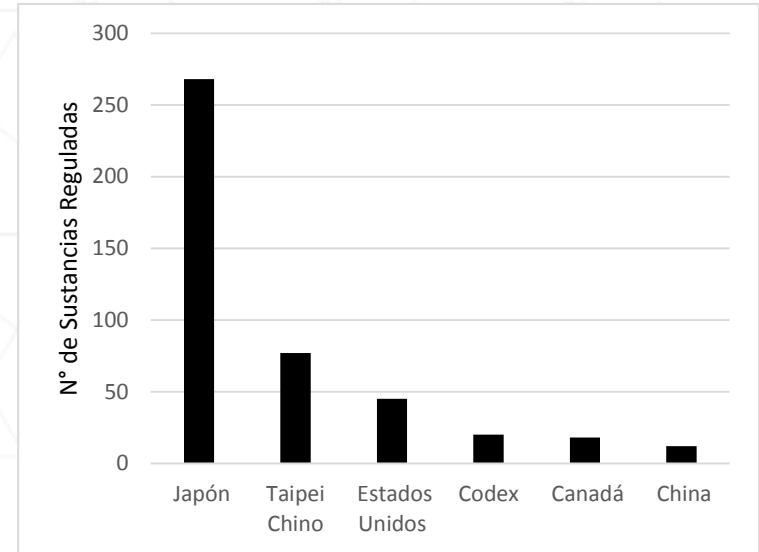
LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS (LMRS) DE PLAGUICIDAS

LMRs Espárrago



Elaboración propia en base a datos de PROMPERÚ y el Codex Alimentarius

LMRs Mango



Elaboración propia en base a datos de PROMPERÚ y el Codex Alimentarius

Quinoa peruana: No considerada como cereal en Estados Unidos (Grupo 15 de la EPA)

Listas positivas en otros mercados: Japón y Corea – 0.01mg/kg

CADMIO EN DERIVADOS DEL CACAO UE

- Reglamento (UE) No 488/2014 de la Comisión, del 12 de mayo de 2014

chocolate con leche con un contenido de materia seca total de cacao < 30 %

0,10 mg/kg a partir del 1 de enero de 2019

chocolate con un contenido de materia seca total de cacao < 50 %; chocolate con leche con un contenido de materia seca total de cacao ≥ 30 %

0,30 mg/kg a partir del 1 de enero de 2019

chocolate con un contenido de materia seca total de cacao ≥ 50 %

0,80 mg/kg a partir del 1 de enero de 2019

cacao en polvo vendido al consumidor final o como ingrediente en cacao en polvo edulcorado vendido al consumidor final (chocolate para beber)

0,60 mg/kg a partir del 1 de enero de 2019

AFECTACIÓN COMERCIAL

El Perú es uno de los principales productores de cacao

Actividad cacaotera: 10 regiones, 90 mil familias, 136 mil hectáreas.

90% de la producción destinada a la exportación

Tres principales mercados: Holanda, Bélgica y Estados Unidos al 2016

Precio establecido por la Bolsa de Valores de Nueva York.

Límites ya utilizados para castigar el precio internacional.

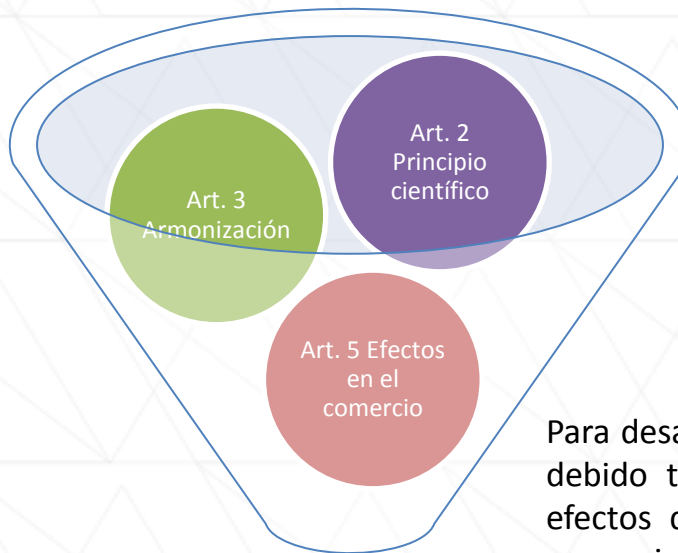
Evolución de las exportaciones totales de Cacao del Perú



Fuente: PROMPERÚ

CONCORDANCIA CON EL ACUERDO MSF OMC

El Reglamento de la UE no tiene una norma internacional que lo sustente. Inclusive, considerando la declaración de JECFA, no tendría sustento para determinar niveles tan restrictivos.



El Reglamento de la UE no tendría sustento científico suficiente para establecer estos límites.

Para desarrollar el análisis de riesgo, la UE ha debido tener en consideración los posibles efectos que este Reglamento tendría en el comercio.



Barrera al comercio

DISRUPTORES ENDOCRINOS UE

- Propuesta de la UE para normar los principios de sustancias que pueden ser consideradas disruptores endocrinos - Modificación del Anexo II Reglamento (CE) N° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo
- Falta de información científica que sustente esta medida.
- Propuesta basada en el peligro y no en el riesgo.
- Impacto comercial significativo por la reducción de LMRs.

LMRS EN LA MC 11

- G/SPS/W/292/Rev.1
- Propuesta para la Conferencia Ministerial.
- En la Ronda de Doha no existe un mandato de negociación de asuntos MSF.



CTI - MSF

CTI - MSF

- Las normativas sanitarias y fitosanitarias, especialmente las relacionadas a inocuidad de los alimentos son cada vez más complejas, por lo cual se necesitan bases científicas sólidas para evitar que estas normativas sean barreras encubiertas al comercio.
- Especialmente, es importante incluir los avances científicos en el desarrollo de normas internacionales como el Codex Alimentarius.
- Se ha brindado un mayor impulso al uso de las nuevas tecnologías de información para asuntos MSF, por ejemplo en el marco del uso de la certificación electrónica.
- Los procesos para incluir innovaciones en el marco de las legislaciones de los diversos países en aspectos MSF es aún limitado y en algunos casos puede tomar un tiempo considerable que no alienta a la innovación.

CONCLUSIONES

- El incremento de medidas no arancelarias es una situación esperada en vista de los compromisos asumidos a nivel internacional por los países. Una medida no arancelaria busca satisfacer un objetivo legítimo del país que la aplica.
- Las barreras no arancelarias son una preocupación en la actualidad, en vista del impacto negativo y en algunos casos del cierre del mercado para las exportaciones de ciertos productos.
- Las medidas sanitarias y fitosanitarias empiezan a tener una complejidad mayor, con lo cual la base científica debe ser adecuada para evitar la creación de barreras encubiertas al comercio.
- Aún es necesario que se incluyan mayores avances tecnológicos para la implementación de las medidas sanitarias y fitosanitarias.



NOV 2017